



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en Somalia,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Subrayando la importancia de consolidar los avances en materia de paz y seguridad logrados en Somalia, reconociendo que la acción militar por sí sola no será suficiente para resolver las amenazas a la paz y la seguridad en Somalia,

Poniendo de relieve que su objetivo fundamental es mantener la paz y la estabilidad en Somalia proporcionando apoyo para la construcción del Estado y la consolidación de la paz y promoviendo las prioridades nacionales de Somalia,

Encomiando al Gobierno Federal de Somalia (GFS) por sus esfuerzos concertados para promover las prioridades nacionales, incluidas sus medidas e iniciativas proactivas destinadas a contrarrestar el terrorismo y reforzar la seguridad nacional,

Poniendo de relieve la importancia de que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional presten un apoyo eficaz e integrado para la paz a largo plazo, incluso reforzando la creación de capacidad del GFS, con miras a lograr la paz, la estabilidad y la prosperidad y respaldar la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana, y *acogiendo con beneplácito* a tal fin los preparativos del GFS para la aplicación del Plan Nacional de Transformación de Somalia en el período 2025-2029, y la aplicación continua del Marco del Plan Nacional de Adaptación, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales,

Recordando el párrafo 3 de la resolución [2705 \(2023\)](#), relativo a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), *alentando* ahora a la Misión de Asistencia Transicional de las Naciones Unidas en Somalia (UNTMIS) a que, en estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país (ENUP), estudie el modo de apoyar el Plan Nacional de Transformación de Somalia para asegurar un progreso continuo y sostenido del desarrollo, en consonancia con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible,

Acogiendo con beneplácito la cooperación entre la UNSOM, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS), el ENUP y la Misión de Transición



de la Unión Africana en Somalia (ATMIS), *subrayando* la importancia de la colaboración entre las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, otros asociados multilaterales y bilaterales y Somalia, y *alentando* a todas las entidades a que continúen estrechando aún más su relación a todos los niveles, incluso por conducto del Foro de Coordinación del Personal Directivo Superior,

Solicitando que durante su transición la UNTMIS mantenga su presencia, según proceda, en toda Somalia para cumplir su mandato, en coordinación con el GFS y los estados miembros federados (EMF), según proceda, para cumplir su mandato de transición, y que garantice una cooperación estrecha con Somalia y la Unión Africana, en la medida en que la situación de la seguridad lo permita, y *expresando* su reconocimiento y apoyo con respecto al traslado ulterior del ENUP a Somalia, según corresponda,

Recordando la resolución [2687 \(2023\)](#) y *alentando* al Secretario General, según proceda, a que estudie opciones para una mayor nacionalización de las funciones de las Naciones Unidas en Somalia conforme a la transición de la UNTMIS, incluso mediante esfuerzos sostenidos para atraer y emplear a personal nacional siempre que sea factible y práctico y cuando ello redunde en una mayor eficiencia y contribuya a la transferencia de conocimientos y aptitudes y a la creación de capacidades nacionales,

Reiterando la importancia del diálogo y los procesos de reconciliación local inclusivos para la estabilidad de Somalia, y recalcando que la participación plena, igualitaria, significativa y sin riesgo de las mujeres es esencial para impulsar las prioridades nacionales y respaldar la reconciliación, la seguridad y la transición hacia el fin del apoyo internacional en materia de seguridad, con arreglo al Plan de Transición de Somalia (PTS) y la estructura de seguridad nacional,

Expresando grave preocupación porque Al-Shabaab sigue representando una seria amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad de Somalia y de la región, *condenando* en los términos más enérgicos los atentados terroristas perpetrados en Somalia y los Estados vecinos, y *expresando* preocupación además porque siguen estando presentes en Somalia afiliados vinculados al EIIL/Dáesh, y *expresando* pleno apoyo a los esfuerzos de Somalia y la ATMIS por contrarrestar la amenaza que representa Al-Shabaab,

Expresando seria preocupación por la situación humanitaria de Somalia, *alentando* a los Estados a que intensifiquen su apoyo humanitario a Somalia y *exhortando* a todas las partes en el conflicto a que permitan y faciliten, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y de manera compatible con los principios rectores de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (resolución [46/182](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas), a saber, humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, la prestación plena, rápida, segura y sin trabas de la asistencia humanitaria necesaria para ayudar a las personas necesitadas en toda Somalia,

Exhortando a todas las partes a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional, y *expresando* preocupación todavía por todas las violaciones del derecho internacional humanitario, en particular los ataques contra civiles, incluido el personal humanitario, y cualquier ataque ilegal contra bienes de carácter civil, y por los abusos y violaciones de los derechos humanos, incluidos los que entrañan violencia sexual y de género en los conflictos,

Exhortando al GFS a que siga colaborando con las Naciones Unidas a fin de acelerar la aplicación del Comunicado Conjunto y la aprobación y aplicación del nuevo Plan de Acción Nacional para Combatir la Violencia Sexual en los Conflictos,

Expresando profunda preocupación por el elevado número de casos verificados de las seis violaciones graves contra la infancia que se documentan en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (S/2024/384), incluido el gran número de violaciones graves atribuidas a Al-Shabaab, e *instando* a las autoridades del Gobierno de Somalia a que sigan intensificando sus esfuerzos para hacer cesar y prevenir las violaciones y los abusos contra la infancia, incluso manteniendo la colaboración con las Naciones Unidas a fin de consolidar los logros de los dos planes de acción para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y su muerte y mutilación, así como la hoja de ruta para acelerar su aplicación, incluso a nivel local,

Alentando al GFS a que siga colaborando con la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas para reforzar el apoyo internacional a los objetivos de consolidación de la paz de Somalia,

Recordando el párrafo 6 de la resolución 2705 (2023), en el que, entre otras cosas, se alentaba al GFS y a los EMF de Somalia a que estrecharan la cooperación y la colaboración a todos los niveles, a fin de hacer progresos para concluir la redacción de la Constitución de una manera inclusiva y compatible con las obligaciones de Somalia en virtud del derecho internacional, preparar elecciones nacionales y locales libres y limpias, promover la reconciliación política, nacional y local y la participación y la inclusión de las mujeres, las personas pertenecientes a clanes marginados, la juventud y las personas con discapacidad, y defender los derechos a la libertad de expresión, asociación, reunión pacífica y circulación, incluida la capacidad de los periodistas para trabajar libremente,

Recordando los principios relativos a las transiciones de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, incluidas las misiones políticas especiales, establecidos en la resolución 2594 (2021),

Exhortando a los asociados internacionales a que mantengan su apoyo financiero y técnico a la construcción estatal y la consolidación de la paz en Somalia, en consonancia con la Estrategia Nacional de Estabilización de Somalia, los planes de estabilización a nivel de los EMF, el Plan Nacional de Desarrollo de Somalia, los planes de desarrollo del sector de la seguridad de Somalia para implementar la estructura de seguridad nacional y el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, según proceda,

1. *Toma nota* de la carta de fecha 30 de agosto de 2024 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General, que contiene la propuesta del Gobierno Federal de Somalia para la transición de la UNSOM al equipo de las Naciones Unidas en el país en un plazo de dos años;

2. *Decide* que la UNSOM, cuyo mandato figura en las resoluciones 2158 (2014) y 2592 (2021) y se prorrogó por última vez en la resolución 2705 (2023), pasará a denominarse Misión de Asistencia Transicional de las Naciones Unidas en Somalia (UNTMIS), y que la UNTMIS iniciará la transición oficial de sus funciones a partir del 1 de noviembre de 2024;

3. *Decide* que la UNTMIS llevará a cabo la primera fase de su transición hasta el 31 de octubre de 2025 con arreglo al mandato que figura en las resoluciones mencionadas en el párrafo 2 de la presente resolución, aunque modificado conforme a lo dispuesto en los párrafos 6 y 7 de la presente resolución, en los que se establecen las prioridades de la transición de la UNTMIS;

4. *Afirma* que las medidas enunciadas en el párrafo 3 de la presente resolución constituyen la primera fase de la transición prevista de la UNTMIS a un equipo de las Naciones Unidas en el país en dos fases y *expresa* su intención, teniendo en cuenta las condiciones sobre el terreno, de poner fin al mandato de la UNTMIS al término de la transición prevista en dos fases, el 31 de octubre de 2026;

5. *Exhorta* al GFS y a los EMF de Somalia a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas durante la transición de la UNTMIS;

Prioridades de la transición

6. *Hace notar* la propuesta del GFS mencionada en el párrafo 1 de la presente resolución, *reconoce* las esferas fundamentales para las necesidades de Somalia durante la transición y *solicita* que en la primera fase de su transición la UNTMIS dé prioridad a lo siguiente:

a) El apoyo a la construcción estatal, incluidos el proceso de revisión constitucional y los esfuerzos por celebrar elecciones libres y limpias, a través de procesos inclusivos y transparentes con arreglo al principio de un voto por persona, entre otras cosas mediante la creación de capacidad, la asistencia técnica y la orientación sobre políticas, y la facilitación del diálogo para promover la reconciliación;

b) La promoción y protección de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la creación de capacidades institucionales y humanas, la asistencia técnica y la orientación sobre políticas;

c) La asistencia a las entidades de las Naciones Unidas para garantizar la aplicación en todo el sistema de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos, cuando proceda, en todo el apoyo que presten las Naciones Unidas en el país;

d) El apoyo al estado de derecho, la justicia y el sistema penitenciario y el sector de la seguridad, entre otras cosas mediante la creación de capacidad y la asistencia técnica;

e) La coordinación del apoyo de los donantes internacionales, colaborando con los asociados bilaterales y multilaterales, entre otras cosas para ayudar a las autoridades a proporcionar servicios básicos e impulsar la reconciliación comunitaria, incluso en zonas recién recuperadas de Al-Shabaab;

f) La coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en Somalia;

g) La coordinación con la misión sucesora prevista de la ATMIS, con miras al traspaso progresivo y escalonado de estas tareas en la segunda fase de su transición y *solicita* que la UNTMIS comience, a partir del 1 de noviembre, a planificar y trabajar para completar el traspaso de cualquier otra tarea pendiente antes de que finalice la segunda fase de la transición de la UNTMIS;

7. *Decide* que en la primera fase de su transición la UNTMIS llevará a cabo el traspaso progresivo y escalonado al GFS, al ENUP y a otras instancias, según proceda, de lo siguiente:

a) La coordinación de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y el fomento de la cooperación con los asociados pertinentes, a fin de aprovechar al máximo la financiación para el desarrollo y la financiación para el clima en Somalia en respuesta al cambio climático;

b) El asesoramiento estratégico sobre políticas en materia de estabilización y separación de los combatientes, desarme, desmovilización y reintegración;

c) El apoyo al GFS para aplicar la Estrategia y el Plan de Acción Nacionales de Somalia para Prevenir y Combatir el Extremismo Violento, y el apoyo a los esfuerzos de Somalia por convertirse en Estado parte en los convenios y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo;

d) El asesoramiento estratégico sobre políticas en materia de acción contra las minas;

e) El asesoramiento técnico y la creación de capacidad para ayudar al GFS y los EMF en sus esfuerzos por promover la protección infantil, sin incluir las actividades encomendadas en la resolución 1612 (2005), y por hacer posible la participación plena, igualitaria y significativa de la juventud en las iniciativas de paz y reconciliación, solución de conflictos y consolidación de la paz;

Examen y presentación de informes

8. *Solicita* al Secretario General que prepare, en consulta con el GFS, una hoja de ruta para llevar a cabo la primera fase de la transición de las tareas de la UNTMIS al GFS, al ENUP y a otras instancias, de conformidad con los elementos enunciados en el párrafo 7 de la presente resolución, incluidas las modalidades prácticas de la transición, como la reducción del personal de la UNTMIS, y *solicita* al Secretario General que lo mantenga al corriente incluyendo esa hoja de ruta en el primer informe mencionado en el párrafo 9 de la presente resolución;

9. *Solicita* al Secretario General que lo mantenga al corriente sobre la situación en Somalia y sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de transición, en relación con los elementos enunciados en el párrafo 7 de la presente resolución, presentándole dos informes por escrito, el primero a más tardar el 30 de marzo de 2025 y el segundo a más tardar el 30 de septiembre de 2025;

10. *Expresa* su intención de examinar los progresos de la transición de la UNTMIS, según la información proporcionada por el Secretario General, a más tardar el 31 de octubre de 2025, para facilitar la adopción de decisiones sobre los plazos para el traspaso de las tareas restantes de la UNTMIS durante la segunda fase de su transición;

11. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
